

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 432979

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE OBRAS: AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL LINCE EN EL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO DE LA OLIVILLA (JAÉN)

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la realización de actuaciones de mejora y ampliación en las instalaciones del Centro de Cría del Lince Ibérico “La Olivilla”, planteándose para dicho objetivo la ejecución de trabajos de acondicionamiento y mejora de las cuarentenas actuales, ampliación de las unidades de cuarentena actuales con dos nuevas construcciones, ampliación de las unidades de jaulas actuales con tres nuevos recintos, implantación de un mirador en el entorno de las instalaciones y el reemplazo de 14 arquetas de la red de suministro de agua.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Ochocientos treinta mil trescientos noventa y dos euros y seis céntimos (830.392,06€).

IMPORTE IVA: Ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos euros y treinta y tres céntimos (174.382,33€).

IMPORTE TOTAL: Un millón cuatro mil setecientos setenta y cuatro euros y treinta y nueve céntimos (1.004.774,39€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2026	2000170000G/44E/68700/00	A421GA79M5	2024000214	703.342,07 €
2027	2000170000G/44E/68700/00	A421GA79M5	2024000214	301.432,32 €
TOTAL				1.004.774,39€

Tramitación del gasto: Anticipada.

Tipo de expediente: Abierto Simplificado Ordinario

Financiación: Fondos FEDER 21/27, 85% por la Unión Europea (FEDER 2021/27) y 15% de la Administración de la Junta de Andalucía.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 09:56:31	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBI0FocVacxYMSb8y2chVH0Ar4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de diciembre de 2025, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 13 de febrero de 2026.

Tercero.- El 23 de febrero de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado ordinario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 19 de marzo de 2026, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, tras comprobar que todos los miembros de la mesa han firmado sus DACIS, se analiza la documentación del sobre n.º 1 presentada por los siguientes licitadores:

- AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- PINUS, S.A.

A continuación se procede al examen de la documentación acreditativa de los requisitos del sobre 1, presentada a través de la plataforma de contratación SiREC, para licitar en el procedimiento abierto simplificado ordinario, para la adjudicación de este contrato.

Tras el análisis de toda la documentación presentada, se concreta que la documentación presentada ha sido realizada conforme a lo establecido en los pliegos, por lo que se acuerda admitir a las entidades licitadoras al procedimiento de licitación. Sin embargo, en cuanto a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, se observa que la documentación presentada por las entidades aparentemente no presentan omisiones ni deficiencias. Por tanto, la Mesa de Contratación procede a la remisión a la Comisión Técnica de la documentación aportada por los licitadores en el sobre n.º 1, para que realicen un informe sobre la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, para su elevación a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico número 2.

Quinto.- Con fecha 30 de abril de 2026, en 2ª Sesión, se procede a analizar el Informe cuyos criterios son ponderables mediante un juicio de valor realizado por el órgano proponente, y en su caso, continuar con el procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del contrato.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 09:56:31	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBI0FocVacxYMSb8y2chVH0Ar4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Analizado el Informe de fecha 28 de abril de 2026 y, aceptado por la Mesa, se procede a la apertura del sobre n.º 2, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, y a leer las ofertas de las empresas presentadas resultando:

ENTIDAD LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS 8.B.2.	MEJORAS 8.B.3.
AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	618.705,60€	SÍ	SÍ
PINUS INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	686.310,21€	SÍ	SÍ

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el punto 8.D del Anexo I del PCAP, para considerar que una oferta pueda estar incurso en oferta anormalmente baja, se ha efectuado por los miembros de la Comisión técnica, el mismo día de la sesión, el cálculo correspondiente, resultando que ninguna de las ofertas presentadas ha incurrido en anormalidad.

A continuación y también durante la sesión, los técnicos han realizado el cálculo de la puntuación sobre la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

Empresas	Oferta Económica (€)	Puntuación Oferta Económica (€)	Recursos Preventivos	Vehículo Híbrido	Total
PINUS INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	686.310,21€	58,82	5,00	5,00	68,82
AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	618.705,60€	70,00	5,00	5,00	80,00

En cuanto a la puntuación obtenida de la clasificación definitiva sumando la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas para la determinación de la oferta con mejor calidad precio de todas las empresas que han participado en el procedimiento según el cálculo realizado, queda como sigue:

ENTIDAD LICITADORA	VALORACION SOBRE 2	VALORACION SOBRE 3	PUNTOS
AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	20,00 PUNTOS	80,00 PUNTOS	100,00
PINUS INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	20,00 PUNTOS	68,82 PUNTOS	88,82

Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta con mejor calidad precio corresponde a la empresa **AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

Por consiguiente, la citada empresa es propuesta por la mesa como la mejor oferta al órgano de contratación, y previa comprobación de la inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores del Estado, siendo esta condición “sine qua non” para ser adjudicatario de una licitación tramitada por el procedimiento Abierto Simplificado Ordinario, la mesa acuerda requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 7 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 09:56:31	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBI0FocVacxYMSb8y2chVH0Ar4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- Con fecha 21 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 3ª Sesión, para continuar el procedimiento y analizar la documentación previa a la adjudicación de la empresa AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma SIREC, observándose en la misma algunos errores u omisiones.

La Mesa de Contratación advierte que la entidad ha presentado el Anexo XX relativo a la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato. No obstante, dicho documento no se encuentra firmado por la persona responsable de los datos consignados en el mismo.

Asimismo, se advierte que, para la acreditación del tiempo de experiencia, deberán incluirse trabajos correspondientes a todo tipo de construcción de instalaciones, con independencia de que guarden relación o no con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.G.2.a) del PCAP, y acreditar en su caso, los años de experiencia requeridos.

Por todo ello, la Mesa acuerda requerir a la entidad la subsanación de los extremos indicados.

En relación con la representación del licitador, si bien no se ha presentado el bastanteo de poderes, sí se ha presentado la escritura de constitución de la empresa n.º 976, de 21 de diciembre de 2000, formalizada ante la Notaría de Moral de Calatrava, Doña Lucía-Fe Andrino Díaz. De acuerdo con el art. 55.2 del Decreto 39/2011, que establece que: “Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación”, a la vista de dicha escritura la Letrada de la Junta de Andalucía entiende suficientemente acreditada la representación de la licitadora por Don Vicente Torres Cañadas.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.3 del PCAP, la mesa acuerda por unanimidad conceder a la empresa un plazo de tres días naturales para que se corrija o subsane el extremo primero en los términos expuestos.

Séptimo.- Con fecha 28 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 4ª Sesión, para analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la empresa AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., presentada a través de la plataforma de contratación SiREC.

Una vez comprobado que se ha subsanado correctamente dicha documentación y de acuerdo con el art. 326.2.d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa realiza la propuesta al órgano de contratación del contrato a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, siendo la empresa AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por un importe de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (618.705,60€), IVA excluido.

Por todo ello,

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 09:56:31	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBI0FocVacxYMSb8y2chVH0Ar4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL LINCE EN EL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO DE LA OLIVILLA (JAÉN), a la entidad licitadora AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F n.ºB13327275, por la cantidad de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (618.705,60€) IVA excluido; correspondiéndole un IVA de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (129.928,17€), lo que resulta un importe total, IVA incluido de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (748.633,77€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		03/06/2026 09:56:31	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBI0FocVacxYMSb8y2chVH0Ar4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	